

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada especial de la parte demandante MOVIAVAL S.A.S., otorga poder al profesional de derecho DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; así mismo este último remite desde su buzón de correo electrónico debidamente registrado en la base de datos URNA, memorial solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer.
Bucaramanga, agosto 11 de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

**AUTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCION ARTICULO 72 LEY 1676 DE 2013
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

Demandante : MOVIAVAL S.A.S.
Demandado : JUAN CARLOS ARIAS PINZON

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil dieciocho (2020)

En atención informe secretarial que antecede y a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita la terminación del presente proceso de Ejecución de Aprehesión Garantía Mobiliaria, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al Dr. **DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.098.744.411 y T.P. 296.260 DEL C.S. DE LA J., como apoderado judicial de la parte demandante **MOVIAVAL S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

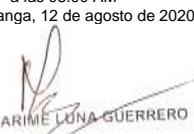
SEGUNDO: DECRETAR la terminación de la presente ejecución especial de la garantía mobiliaria por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la orden aprehensión y entrega del vehículo MOTOCICLETA de placas TQZ89D, MARCA AUTECO, MODELO 2015, MOTOR JLZCEG24191, SERIE 9FLA36FZ4FBB58974, de propiedad de JUAN CARLOS ARIAS PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098759751, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de GIRON y con prenda a favor de MOVIAVAL S.A.S., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Librese por secretaria el oficio respectivo y entréguese únicamente al demandado.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 11 agosto 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 12 de agosto de 2020</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08270d42a89e1d9d9e69972848cc95ba72cac9c68d1945e3513fef66397cf11

Documento generado en 10/08/2020 04:41:16 p.m.